



Radicado: D 2024070002701

Fecha: 07/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2024010249798 del 05 de junio de 2024, el señor **JESÚS ANIBAL ZAPATA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.942.142**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** (Libre nombramiento y remoción), Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **0092**, ID Planta **4595**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES – DESPACHO DEL GOBERNADOR** - adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 17 de junio de 2024.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JESÚS ANIBAL ZAPATA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.942.142**, de acuerdo con el oficio radicado 2024010249798 del 05 de junio de 2024, para separarse del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** (Libre nombramiento y remoción), Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **0092**, ID Planta **4595**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES – DESPACHO DEL GOBERNADOR** -, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 17 de junio de 2024.

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente Acto Administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Luz Eusse Llanos - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	<i>MLE</i>	06/06/2024
Revisó y aprobó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda –Directora de Personal.	<i>Pauced</i>	06/06/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		